

causa el D<sup>no</sup> de Decisión en los nuevos oficiales del  
Consejo; y aunque no fuera en este Consejo no  
se perjuraban, ni podían perjurarse al D<sup>no</sup>.  
acerca de ella, y de ocurrir a las tales propuestas, y  
de otras muchas, y maiores, que hubiese hecha de  
parte, porque estas no daban, ni querían  
D<sup>no</sup> ni menos se recordaban las leyes, Impe-  
ratorias, con que prevenia pudiesen en posesión  
de los nuevos, <sup>los</sup> nombrados de sus oficios Corred-  
poriendo el mandado así a los d<sup>os</sup> Conden-  
por parte, como a los apoderados; y no  
habiendo contra ella otra alguna, resultaba  
en otra nuestra Decisión con que teniendo  
de parte nombrados para el d<sup>o</sup> de la ley, y oficiales  
de la misma personas, que se le remitiesen  
nombrados, en d<sup>o</sup> de la ley, que en sustancia apre-  
vo, y confirmo el nombramiento porque ni va-  
señalar, ni pudo impugnarlo, no teniendo nul-  
lidad alguna en elegir, que era en lo que se de-  
termina la Decisión de la Confirmación, o apro-